

RESOLUCIÓN No.

19 MAR 2020

Nº 03073

Por la cual se autoriza la suspensión del servicio público notarial en los Círculos Notariales del Departamento de Cundinamarca, en cumplimiento del Decreto 153 del 19 de marzo de 2020

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 24, numeral 02 del Decreto 2723 del 2014,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política en su artículo 365 consagra que: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y vigilancia de dichos servicios (...)"

Que el Decreto Ley 960 de 1970 en su artículo 158 dispone: "Los notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial."

Que el director general de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Tedros Adhanom Ghebreyesus, declaró el 11 de marzo de los corrientes, que el COVID-19 pasó de ser una epidemia a una pandemia.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio colombiano por causa del COVID-19 y se adoptaron medidas para hacer frente al virus.

Que la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020, dentro de la cual se impartieron las "Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones – TIC", determinó adoptar las medidas que sean necesarias para que los trámites que realicen los ciudadanos se adelante, otorgándole prioridad a los medios digitales.

Que ante la eventualidad presentada por el COVID-19 en Colombia, el Superintendente de Notariado y Registro mediante Instrucción Administrativa No. 04 del 16 de marzo de 2020, estableció una serie de medidas de carácter obligatorio, entre ellas, suspender hasta el día 30 de mayo de 2020 la prestación del servicio público notarial los días sábados y domingos.

Que mediante la Resolución 2872 del 2020 modificada por la Resolución 2905 del 2020, la Superintendente Delegada para el Notariado, autorizó un horario especial para la prestación del servicio público notarial de: Lunes a viernes, para las Notarías del país.

Código:
GDE – GD – FR – 09 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



RESOLUCIÓN N^o 03073

19 MAR 2020

Por la cual se autoriza la suspensión del servicio público notarial en los Círculos Notariales del Departamento de Cundinamarca, en cumplimiento del Decreto 153 del 19 de marzo de 2020

Que mediante Decreto 417 de 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República de Colombia declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

Que mediante Decreto 153 del 19 de marzo de 2020 la Gobernación del Departamento de Cundinamarca, "Por el cual se restringe transitoriamente la movilidad de personas para la contención del Coronavirus (COVID-19) en el Departamento de Cundinamarca" dispuso en el artículo primero: "Restringir la movilidad de los habitantes, residentes, visitantes y vehículos que se encuentran en jurisdicción del Departamento de Cundinamarca, en el sentido de limitar su libre circulación durante el periodo comprendido entre las cero horas (0:00) del viernes 20 de marzo de 2020, hasta las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos (23:59) del lunes 23 de marzo de 2020"

Que en consecuencia de la medida establecida por la Gobernación del Departamento de Cundinamarca, la Superintendente Delegada para el Notariado procederá a suspender el servicio público notarial en los Círculos Notariales que hagan parte del Departamento de Cundinamarca durante el viernes 20 de marzo de 2020, en aras de garantizar el cumplimiento de las medidas adoptadas por la autoridad departamental.

De conformidad con las razones expuestas, la Superintendente Delegada para el Notariado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Suspender durante el viernes 20 de marzo de 2020, el servicio público notarial en los Círculos Notariales que hagan parte del Departamento de Cundinamarca, en aras de garantizar el cumplimiento de las medidas adoptadas por la Gobernación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar copia de la presente resolución a los notarios que conforman los Círculos Notariales del Departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

19 MAR 2020

GOETHNY FERNANDA GARCÍA FLÓREZ
Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó: Shirley Paola Villarejo Pulido, Asesora de la Delegada para el Notariado

Código:
GDE – GD – FR – 09 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co